

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

2

[Handwritten signature]

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N°
004-2024-MPCP-CS-CP**

**“CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO
CORRECTIVO DE SEIS (6) CAMIONETAS NISSAN DE LA
SUB GERENCIA DE SERENAZGO, POLICIA MUNICIPAL E
INTELIGENCIA”**

[Handwritten signature]

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

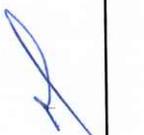
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

2





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
RUC N° : 20154572792
Domicilio legal : JR. TACNA N° 480
Teléfono: : 061-592563
Correo electrónico: : procesos@municportillo.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SEIS (6) CAMIONETAS NISSAN DE LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO, POLICIA MUNICIPAL E INTELIGENCIA”

PAQUETE UNICO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO				
Fila	Unidad de Medida	Descripción	TDR	Cantidad
1	Servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMIONETA NISSAN PLACA: EGY-084 A TODO COSTO	Según Términos de Referencia Adjuntas	1
2	Servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMIONETA NISSAN PLACA: EGY-082 A TODO COSTO	Según Términos de Referencia Adjuntas	1
3	Servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMIONETA NISSAN PLACA: EGY-085 A TODO COSTO	Según Términos de Referencia Adjuntas	1
4	Servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMIONETA NISSAN PLACA: BEV-874 A TODO COSTO	Según Términos de Referencia Adjuntas	1
5	Servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMIONETA NISSAN PLACA: BEV-817 A TODO COSTO	Según Términos de Referencia Adjuntas	1
6	Servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMIONETA NISSAN PLACA: BEX-797 A TODO COSTO	Según Términos de Referencia Adjuntas	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N°002 137-2024-MPCP-GAF de fecha 25 de setiembre del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de sesenta (60) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de 8.20 (Ocho con 00/100 Soles) en caja de la entidad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 – LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024.
- Ley N° 31639 – LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024.
- Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Legislativo N° 1444, que aprueba la modificación de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa
- Constitución Política del Estado
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- D.S N° 008-2008-TR-reglamento de la Ley de MYPE
- D.S N° 007-2008- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Directivas y opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (Anexo N° 12).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁸.
- j) Ficha Ruc.
- k) Declaración jurada mediante la cual se comprometa a entregar al inicio del servicio con los seguros indicados en el numeral 4.4 de los términos de referencia, los mismos que estarán vigentes hasta la culminación del contrato.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, ubicado en Jr. Tacna N°480.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un **UNICO PAGO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, previo informe de conformidad del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Servicios Técnicos de Maestranza, quien deberá verificar la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.
- Factura emitida por el contratista.
- Informe técnico del proveedor detallando los servicios realizados, como consecuencia de intervención de los vehículos
- Acta de Entrega / recepción de los repuestos cambiados en el mantenimiento, en coordinación con el Sub Gerente de Servicios Técnicos de Maestranza (Área Técnica)

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, sito en Jr. Tacna N°480 – Pucallpa.

**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINO DE REFERENCIA

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SEIS (06)CAMIONETAS
 NISSAN DE LA SGSPMI**

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de mantenimiento correctivo de SEIS (06) camionetas nissan de la SGSPMI.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad de la contratación del servicio, es asegurar que los vehículos asignados a la SGSPMI, se encuentren en perfectas condiciones de operatividad y seguridad, asegurando de esta manera un mejor cumplimiento de sus funciones y por consiguiente, para los logros de los objetivos y metas institucionales.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Con el servicio de mantenimiento correctivo de SEIS (06) unidades camionetas nissan de la SGSPMI se busca lograr su óptima operatividad, brindar seguridad a los conductores y personal que transportan y de ser el caso poder incrementar la vida útil de los vehículos, y a su vez realizar las actividades operativas de patrullaje eficiente y efectiva en los diferentes sectores de Calletería.

4. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

4.1 Descripción y cantidad de los bienes

El proveedor deberá de considerar los gastos de mano de obra necesarios para el ensamblaje de cada uno de los repuestos considerados, para los siguientes vehículos:



ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD DE VEHICULOS
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACION DE MOTOR, SUSPENSION Y DIRECCION, FRENOS Y OTRAS PARTES BAJAS DE LAS CAMIONETAS NISSAN DE LA SGSPMI.	06

ITEM	SAT	PLACA
01	5	EGY-084
02	6	EGY-082
03	7	EGY-085
04	8	BEV-874
05	9	BEV-817
06	11	BEX-797

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACION DE MOTOR, DE LA CAMIONETA MARCA NISSAN DE PLACA EGY-082		
ITEM	Descripción	Cantidad/ Unidad medida
1	[13276-BN30A] RETEN DE INYECTOR	4
		Unidades
2	[13270-5X01A] EMPAQUETADURA TAPA VALV.	1
		Unidades
3	[13264-KH80A] TAPA DE BALANCINES	1
		Unidades
4	[11044-5X00A] EMP.CULATA YD25DDTI 0.900	1
		Unidades
5	[11098-5X06A] ASIENTOS DE VALVULA ADM	8
		Unidades
6	[14661-5X00A] ORING TAPA POSTERIOR	1
		Unidades
7	[12033-5X00A] JGOANILLOS STDYD25DDTI	1
		Unidades
8	[A2010-5X00A] PISTON STDYD25DDTI GR1	4
		Unidades
9	[A2151-5X00A] JGOMETAL BIELA 025	1
		Unidades
10	[12150-5X00A] JGO METAL BIELA STDGRAD	1
		Unidades
11	[12280-2TB0A] METAL AXIAL	2
		Unidades
12	[A2208-ES60A] JGO COJINETE CIG	1
		Unidades
13	[13201-5X00B] VALVULA ADMISION	8
		Unidades
14	[13202-5X00B] VALVULA ESCAPE	8
		Unidades
15	[13207-D4201] RETEN VALVULA	16
		Unidades
16	[13205-53Y00] ASIENTO RESORTE VALVULA	16
		Unidades
17	[13209-53Y00] PLATILLO SUPRESORTE VAL	16
		Unidades
18	[13085-EB70C] GUIA CADENA	1
		Unidades
19	[13085-5X00B] GUIA LAT TENS CADENA	1
		Unidades
20	[13091-5X00A] GUIA LAT CADENA	1
		Unidades
21	[13070-4KV0A] TENSOR CADENA	1
		Unidades



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
 CONCURSO PUBLICO N° 004-2024-MPCP-CS-CP / PRIMERA CONVOCATORIA / BASES INTEGRADAS

22	[13028-EB70A] CADENA DISTRIBUCION	1
		Unidades
23	[13028-AD212] CADENA DISTRIBUCION	1
		Unidades
24	[13085-EB70E] GUIA CADENA	1
		Unidades
25	[13091-EB71B] GUIA CADENA	1
		Unidades
26	[13091-EB71B] GUIA CADENA	1
		Unidades
27	[13070-EB71B] TENSOR SUPERIOR	1
		Unidades
28	[13520-EB70A] EMPAQUE CUBIERTA RH	1
		Unidades
29	[15066-AD200] SELLO	1
		Unidades
30	[14035-5X00A] EMPAQ MULT ADMISION	1
		Unidades
31	[14036-5X00A] EMPMULTIPLE ESCAPE	1
		Unidades
32	[14445-5X00A] EMP BAJADA TURBO	1
		Unidades
33	[14415-5X00A] EMP.TURBO CON MULTIPLE	1
		Unidades
34	[15196-AD200] EMPSALIDA ACEITE TURBO	1
		Unidades
35	[15193-EB70A] JUNTA PERNO CANCAMO	1
		Unidades
36	[14722-AD200] EMPMULT A TUBO EGR	1
		Unidades
37	[14722-5X00B] EMPAQUE TUBO EGR	3
		Unidades
38	[14735-5X00B] ENFRIADOR VALVULA EGR	1
		Unidades
39	[13081-EB70A] SURTIDOR ACEITE	1
		Unidades
40	[15010-5X00C] BOMBA ACEITE	1
		Unidades
41	[23731-EC00A] SENSOR	1
		Unidades
42	[23731-EC01B] SENSOR POS CIGUE	1
		Unidades
43	[12279-3TS0A] RETEN TRASERO CIGUENAL	1
		Unidades
44	[10120-ZT70J] REFRIGERANTE 946ML	10



Handwritten marks and signatures on the right side of the page.

		Unidades
45	[99994501] ACEITE LMP 15W40	8.00 LTR
46	[15208-BN30A] FILTRO ACEITE	1
		Unidades
47	[11026-JA00A] ARANDELA CARTER	1
		Unidades
48	[16635-8H800] EMP INYECTOR CANERIA RET	4
		Unidades
49	[16618-8H800] JUNTA TORICA BOQUILL	4
		Unidades
50	[16626-AD200] GOLILLA PUNTA INYECYOR	4
		Unidades
51	[21200-AD21A] TERMOSTATO	1
		Unidades
52	[11720-5X00A] FAJA VENTILADOR	1
		Unidades
53	[11950-EB70A] FAJA DIRECCION	1
		Unidades
54	[13014-5X00A] ENGRANE LOCO	1
		Unidades



MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACION DE SUSPENSION Y DIRECCION, FRENOS Y OTRAS PARTES BAJAS DE LAS CAMIONETA MARCA NISSAN DE PLACA EGY-082

55	[54613-4KH1A] JEBE DE BARRA ESTABILIZADORA	2
		Unidades
56	[54613-4KH2A] BUJE BARRA ESTABILIZADORA TRAS	2
		Unidades
57	[54560-EB70A] BOCINA DE TRAPECIO INFERIOR	4
		Unidades
58	[54542-EB70D] BOCINA TRAPECIO SUPERIOR	4
		Unidades
59	[56261-4KH0A] BIELETA ESTABLZ TRASERA	2
		Unidades
60	[48521-4KH0A] BIELETA DIRECCION	2
		Unidades
61	[E6110-5JJ0A] AMORTIGUADOR DEL	2
		Unidades
62	[56217-EB70A] BUJE	4
		Unidades
63	[56115-EB70A] SOPORTE SUPERIOR AMORTI	2
		Unidades
64	[55323-EB70A] TUBO ESPACIADOR GOMA AM	2
		Unidades
65	[D1060-4KH0C] PASTILLAS DE FRENO	1

J

		Unidades
66	[D4060-4KH3A] ZAPATAS DE FRENO	1
		Unidades
67	[31098-4JM9B] MANGUERA DESFOGUE CAJA	1
		Unidades
68	[31098-4JM9C] MANGUERA RESPIRADERO	1
		Unidades
69	[16439-N210A] ABRAZADERA	1
		Unidades
70	[40160-4KH0A] ROTULA HORQUILLA INF	2
		Unidades
71	[40110-4KH0A] ROTULA SUPERIOR	2
		Unidades
72	[D8203-4KH0A] CUBRE POLVO DIRECC	2
		Unidades
73	[47910-4JA2A] SENSOR ABS DELANTERO	2
		Unidades
74	[47900-4JP0A] SENSOR ABS TRASERO	2
		Unidades
75	[16500-4KV2C] LIMPIADOR DE AIRE	1
		Unidades
76	[24010-4KT9D] ARNES PRINCIPAL	1
		Unidades
77	[24018-4KH0C] SUB-ARNES	1
		Unidades
78	[24011-4KS0A] SUB ARNES MOTOR	1
		Unidades
79	[16400-4KV1D] FILTRO COMBUSTIBLE	1
		Unidades
80	[16419-4KV1C] SOPORTE FILTRO COMBUSTIBLE	1
		Unidades
81	[KE260-89989] FOCO 12V 60/55W H4	2
		Unidades
82	[26261-89965] FOCO 12V.5W.	2
		Unidades
83	[26271-89913] FOCO 1 CONT.12V21W (NARANJA)	2
		Unidades
84	[26271-89914] FOCO E4 12V	2
		Unidades
85	[40222-0B005] PERNO MASA	6
		Unidades
86	[40224-ZE73A] TUERCA DE RUEDA	6
		Unidades
87	[SR 178] SOLDAR TUBO DE ESCAPE	1.00 Servicio
88	[SR071] REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO	1.00 Servicio



(Handwritten signatures and marks)

89	[SR244] REPARAR Y REFORZAR PLASTICOS DAÑADOS	1 Unidades
90	[SR228] PERNOS-GRAPAS VARIOS	1.00 Servicio

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACION DE MOTOR, DE LA CAMIONETA MARCA NISSAN DE PLACA EGY-084

ITEM	Descripción	Cantidad
1	[13276-BN30A] RETEN DE INYECTOR	1
		Unidades
2	[13270-5X01A] EMPAQUETADURA TAPA VALV.	1
		Unidades
3	[11044-5X00A] EMP.CULATA YD25DDTI 0.900	1
		Unidades
4	[14661-5X00A] ORING TAPA POSTERIOR	1
		Unidades
5	[11098-5X06A] ASIENTOS DE VALVULA ADM	8
		Unidades
6	[11099-5X06A] ASIENTO DE VALV. ESCAPE	8
		Unidades
7	[12033-5X00A] JGOANILLOS STDYD25DDTI	1
		Unidades
8	[A2010-5X00A] PISTON STDYD25DDTI GR1	4
		Unidades
9	[A2151-5X00A] JGOMETAL BIELA 025	1
		Unidades
10	[12150-5X00A] JGO METAL BIELA STDGRAD	1
		Unidades
11	[12280-2TB0A] METAL AXIAL	2
		Unidades
12	[A2208-ES60A] JGO COJINETE CIG	1
		Unidades
13	[13201-5X00B] VALVULA ADMISION	8
		Unidades
14	[13202-5X00B] VALVULA ESCAPE	8
		Unidades
15	[13207-D4201] RETEN VALVULA	16
		Unidades
16	[13205-53Y00] ASIENTO RESORTE VALVULA	16
		Unidades
17	[13209-53Y00] PLATILLO SUPRESORTE VAL	16
		Unidades
18	[13085-EB70C] GUIA CADENA	1
		Unidades
19	[13085-5X00B] GUIA LAT TENS CADENA	1
		Unidades



20	[13091-5X00A] GUIA LAT CADENA	1
		Unidades
21	[13070-4KV0A] TENSOR CADENA	1
		Unidades
22	[13028-EB70A] CADENA DISTRIBUCION	1
		Unidades
23	[13085-EB70E] GUIA CADENA	1
		Unidades
24	[13091-EB71B] GUIA CADENA	1
		Unidades
25	[13085-5X00A] GUIA LAT TENS CADENA	1
		Unidades
26	[13070-EB71B] TENSOR SUPERIOR	1
		Unidades
27	[13028-AD212] CADENA DISTRIBUCION	1
		Unidades
28	[11950-EB70A] FAJA DIRECCION	1
		Unidades
29	[11720-5X00A] FAJA VENTILADOR	1
		Unidades
30	[13520-EB70A] EMPAQUE CUBIERTA RH	1
		Unidades
31	[15066-AD200] SELLO	1
		Unidades
32	[14035-5X00A] EMPAQ MULT ADMISION	1
		Unidades
33	[14036-5X00A] EMPMULTIPLE ESCAPE	1
		Unidades
34	[14445-5X00A] EMP BAJADA TURBO	1
		Unidades
35	[14415-5X00A] EMP.TURBO CON MULTIPLE	1
		Unidades
36	[15196-AD200] EMPSALIDA ACEITE TURBO	1
		Unidades
37	[15193-EB70A] JUNTA PERNO CANCAMO	1
		Unidades
38	[14722-AD200] EMPMULT A TUBO EGR	1
		Unidades
39	[14722-5X00B] EMPAQUE TUBO EGR	3
		Unidades
40	[15010-5X00C] BOMBA ACEITE	1
		Unidades
41	[13081-EB70A] SURTIDOR ACEITE	1
		Unidades
42	[13081-EB70A] SURTIDOR ACEITE	4



a
 P
 P

		Unidades
43	[16618-8H800] JUNTA TORICA BOQUILL	4
		Unidades
44	[16626-AD200] GOLILLA PUNTA INYECYOR	4
		Unidades
45	[21200-AD21A] TERMOSTATO	1
		Unidades
46	[22630-44B20] SENSOR TEMPERATURA	1
		Unidades
47	[23731-EC00A] SENSOR	1
		Unidades
48	[23731-EC01B] SENSOR POS CIGUE	1
		Unidades
49	[22365-EB30B] SENSOR DE REFUERZO	1
		Unidades
50	[10120-ZT70J] REFRIGERANTE 946ML	10
		Unidades
51	[NIMEX-U03Q2] LIMPIADOR CUERPO DE ACELERACION	1
		Unidades
52	[99994501] ACEITE LMP 15W40	8.00 LTR
53	[15208-BN30A] FILTRO ACEITE	1
		Unidades
54	[11026-JA00A] ARANDELA CARTER	1
		Unidades



MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACION DE SUSPENSION Y DIRECCION, FRENOS Y OTRAS PARTES BAJAS DE LAS CAMIONETA MARCA NISSAN DE PLACA EGY-084

55	[D1060-4KH0C] PASTILLAS DE FRENO	1
		Unidades
56	[D4060-4KH3A] ZAPATAS DE FRENO	1
		Unidades
57	[43206-4KH0A] TAMBOR FRENO TRASERO	2
		Unidades
58	[40206-4EA0B] DISCO FRENO DELANTERO	2
		Unidades
59	[40202-4KH3A] MAZA RUEDA DELANTERA	2
		Unidades
60	[54613-4KH1A] JEBE DE BARRA ESTABILIZADORA	2
		Unidades
61	[54613-4KH2A] BUJE BARRA ESTABILIZADORA TRAS	2
		Unidades
62	[54611-4KH2A] ESTABILIZADOR DEL	1
		Unidades

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
 CONCURSO PUBLICO N° 004-2024-MPCP-CS-CP / PRIMERA CONVOCATORIA / BASES INTEGRADAS

63	[54668-4KH0A] VARCONECC ESTABILIZ	1
		Unidades
64	[54618-4KH0A] VARCONECC ESTABILIZ	1
		Unidades
65	[56261-4KH0A] BIELETA ESTABLZ TRASERA	2
		Unidades
66	[E6110-5JJ0A] AMORTIGUADOR DEL	2
		Unidades
67	[E6200-4KH9A] AMORTIGUADOR TRASERO	1
		Unidades
68	[56217-EB70A] BUJE	4
		Unidades
69	[56115-EB70A] SOPORTE SUPERIOR AMORTI	2
		Unidades
70	[55323-EB70A] TUBO ESPACIADOR GOMA AM	2
		Unidades
71	[40222-0B005] PERNO MASA	12
		Unidades
72	[40224-ZE73A] TUERCA DE RUEDA	12
		Unidades
73	[54560-EB70A] BOCINA DE TRAPICIO INFERIOR	4
		Unidades
74	[54542-EB70D] BOCINA TRAPICIO SUPERIOR	4
		Unidades
75	[40110-4KH0A] ROTULA SUPERIOR	2
		Unidades
76	[54559-2S40A] DISCO EXCENTRIC	4
		Unidades
77	[54580-EB70B] PERNO PASADOR BANDEJA	4
		Unidades
78	[49001-4KH1C] MECANISMO DIRECCION	1
		Unidades
79	[40227-EA000] RETEN DE GRASA	1
		Unidades
80	[38342-EA000] RETEN ACEITE PALIER	1
		Unidades
81	[40073-0L700] PASADOR DE PALIER	2
		Unidades
82	[KLF50-00001] ACEITE - PSF	2.00 LTR
83	[KE260-89989] FOCO 12V 60\55W H4	2
		Unidades
84	[26261-89965] FOCO 12V.5W.	2
		Unidades
85	[26272-89916] FOCO 12V.	2
		Unidades



86	[26271-89913] FOCO 1 CONT.12V21W (NARANJA)	2
		Unidades
87	[26271-89914] FOCO E4 12V	2
		Unidades
88	[21496-4KH0A] SELLO SUPRADIADOR	1
		Unidades
89	[25554-4KH2C] CABLE BOLSA AIRE	1
		Unidades
90	[14735-5X00B] ENFRIADOR VALVULA EGR	1
		Unidades
91	[14722-AD200] EMPMULT A TUBO EGR	1
		Unidades
92	[14722-5X00B] EMPAQUE TUBO EGR	3
		Unidades
93	[14719-5X00B] EMPAQUE VALVULA EGR	1
		Unidades
94	[14710-5X00D] VALVULA EGR	1
		Unidades
95	[14411-8X00D] TURBOCARGADOR	1
		Unidades
96	[15196-AD200] EMPSALIDA ACEITE TURBO	1
		Unidades
97	[14415-5X00A] EMP.TURBO CON MULTIPLE	1
		Unidades
98	[14463-4KV1C] MANGUERA ADMISION AIRE	1
		Unidades
99	[30620-CD00A] CILINDRO ESCLAVO	1
		Unidades
100	[30610-5X01B] BOMBA EMBRAGUE	1
		Unidades
101	[30100-4JA0A] DISCO DE EMBRAGUE	1
		Unidades
102	[30210-4JA0B] CUBIERTA EMBRAGUE	1
		Unidades
103	[30502-69F1A] COLLARIN DE EMBRAGUE	1
		Unidades
104	[00000-215R0] LIQUIDO DE FRENOS 350MM	2
		Unidades
105	[33142-4JA1A] SELLO ACEITE	1
		Unidades
106	[31098-4JM9C] MANGUERA RESPIRADERO	1
		Unidades
107	[31098-4JM9B] MANGUERA DESFOGUE CAJA	1
		Unidades
108	[21430-C992B] TAPA	1



		Unidades
109	[21710-4KH0B] TANQUE RESERVA	1
		Unidades
110	[24011-4KS0A] SUB ARNES MOTOR	1
		Unidades
111	[56230-4KH3B] BARRA TORSION ESTABI	1
		Unidades
112	[54614-4KH0A] ABRAZADRAESTABLZADO	2
		Unidades
113	[98510-4KH8A] Modulo Air Bag Reemplazo 5J8A y Volante	1
		Unidades
114	[14717-5KA0A] EGR VALVE SPACER	1
		Unidades
115	[38100-EA88B] PINON Y CORONA 48/11	1
		Unidades
116	[30501-5X00A] PORTA RODAMIENTO EMPUJE	1
		Unidades
117	[16566-4KV1B] RETEN	1
		Unidades
118	[32001-8J29J] ACEITE API GL-4 SAE	3.00 LTR
119	[SR 178] SOLDAR TUBO DE ESCAPE	1.00 Servicio
120	[SR244] REPARAR Y REFORZAR PLASTICOS DAÑADOS	1
		Unidades
121	[SR228] PERNOS-GRAPAS VARIOS	1.00 Servicio
122	[10120-ZT70] REFRIGERANTE 946 ML	10 unidades
123	[NIMEX-U03Q1] LIMPIADOR PARA SISTEMA DE FRENO	1 unidades
124	[14719-5X00A] EMPAQUE VALVULA EGR	1 unidades
125	[47910-4JA0A] SENSOR ABS DELANTERO	2 unidades



REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACION DE MOTOR DE LA CAMIONETA MARCA NISSAN DE PLACA EGY-085		
ITEM	Descripción	Cantidad
1	[12279-3TS0A] RETEN TRASERO CIGUENAL	1
		Unidades
2	[13276-BN30A] RETEN DE INYECTOR	4
		Unidades
3	[14661-5X00A] ORING TAPA POSTERIOR	1
		Unidades
4	[13270-5X01A] EMPAQUETADURA TAPA VALV.	1
		Unidades
5	[11044-5X00A] EMP.CULATA YD25DDTI 0.900	1
		Unidades

6	[11098-5X06A] ASIENTOS DE VALVULA ADM	8
		Unidades
7	[11099-5X06A] ASIENTO DE VALV. ESCAPE	8
		Unidades
8	[13213-AD260] GUIA VALVULA ESCAPE	16
		Unidades
9	[11950-EB70A] FAJA DIRECCION	1
		Unidades
10	[11720-5X00A] FAJA VENTILADOR	1
		Unidades
11	[12033-5X00A] JGOANILLOS STDYD25DDTI	1
		Unidades
12	[A2010-5X00A] PISTON STDYD25DDTI GR1	4
		Unidades
13	[A2151-5X00A] JGOMETAL BIELA 025	1
		Unidades
14	[12150-5X00A] JGO METAL BIELA STDGRAD	1
		Unidades
15	[12280-2TB0A] METAL AXIAL	2
		Unidades
16	[A2208-ES60A] JGO COJINETE CIG	1
		Unidades
17	[13201-5X00B] VALVULA ADMISION	8
		Unidades
18	[13202-5X00B] VALVULA ESCAPE	8
		Unidades
19	[13207-D4201] RETEN VALVULA	16
		Unidades
20	[13205-53Y00] ASIENTO RESORTE VALVULA	16
		Unidades
21	[13209-53Y00] PLATILLO SUPRESORTE VAL	16
		Unidades
22	[13085-EB70C] GUIA CADENA	1
		Unidades
23	[13085-5X00B] GUIA LAT TENS CADENA	1
		Unidades
24	[13085-5X00B] GUIA LAT TENS CADENA	1
		Unidades
25	[13070-4KV0A] TENSOR CADENA	1
		Unidades
26	[13028-EB70A] CADENA DISTRIBUCION	1
		Unidades
27	[13028-AD212] CADENA DISTRIBUCION	1
		Unidades
28	[13085-EB70E] GUIA CADENA	1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
 CONCURSO PUBLICO N° 004-2024-MPCP-CS-CP / PRIMERA CONVOCATORIA / BASES INTEGRADAS

		Unidades
29	[13085-5X00A] GUIA LAT TENS CADENA	1
		Unidades
30	[13091-EB71B] GUIA CADENA	1
		Unidades
31	[13070-EB71B] TENSOR SUPERIOR	1
		Unidades
32	[13520-EB70A] EMPAQUE CUBIERTA RH	1
		Unidades
33	[15066-AD200] SELLO	1
		Unidades
34	[14035-5X00A] EMPAQ MULT ADMISION	1
		Unidades
35	[14036-5X00A] EMPMULTIPLE ESCAPE	1
		Unidades
36	[14445-5X00A] EMP BAJADA TURBO	1
		Unidades
37	[14415-5X00A] EMP.TURBO CON MULTIPLE	1
		Unidades
38	[14411-8X00D] TURBOCARGADOR	1
		Unidades
39	[15196-AD200] EMPSALIDA ACEITE TURBO	1
		Unidades
40	[15193-EB70A] JUNTA PERNO CANCAMO	1
		Unidades
41	[21200-AD21A] TERMOSTATO	1
		Unidades
42	[22630-44B20] SENSOR TEMPERATURA	1
		Unidades
43	[21430-D999C] TAPON RADIADOR	1
		Unidades
44	[23731-EC00A] SENSOR	1
		Unidades
45	[23731-EC01B] SENSOR POS CIGUE	1
		Unidades
46	[22365-EB30C] SENSOR PROPULSOR	1
		Unidades
47	[10120-ZT70J] REFRIGERANTE 946ML	10
		Unidades
48	[NIMEX-U03Q2] LIMPIADOR CUERPO DE ACELERACION	1
		Unidades
49	[99994501] ACEITE LMP 15W40	8.00 LTR
50	[15208-BN30A] FILTRO ACEITE	1
		Unidades
51	[11026-JA00A] ARANDELA CARTER	1



J
A
d

		Unidades
52	[14735-5X00B] ENFRIADOR VALVULA EGR	1
		Unidades
53	[14722-AD200] EMPMUL T A TUBO EGR	1
		Unidades
54	[14722-5X00B] EMPAQUE TUBO EGR	3
		Unidades
55	[14122-AD200] TUERCA	2
		Unidades
56	[14416-5X00A] ESPARRAGO	2
		Unidades
57	[15010-5X00C] BOMBA ACEITE	1
		Unidades
58	[13081-EB70A] SURTIDOR ACEITE	1
		Unidades
59	[16635-8H800] EMP INYECTOR CANERIA RET	1
		Unidades
60	[16618-8H800] JUNTA TORICA BOQUILL	4
		Unidades
61	[16626-AD200] GOLILLA PUNTA INYECYOR	1
		Unidades



**MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACION DE SUSPENSION Y DIRECCION,
 FRENOS Y OTRAS PARTES BAJAS DE LA CAMIONETA MARCA NISSAN DE PLACA EGY-
 085**

62	[25554-4KH2C] CABLE BOLSA AIRE	1
		Unidades
63	[D1060-4KH0C] PASTILLAS DE FRENO	1
		Unidades
64	[D4060-4KH3A] ZAPATAS DE FRENO	1
		Unidades
65	[SR009] RECTIFICAR DISCO DE FRENOS	2.00 Servicio
66	[SR054] RECTIFICAR TAMBORES DE FRENO	2.00 Servicio
67	[54613-4KH1A] JEBE DE BARRA ESTABILIZADORA	2
		Unidades
68	[54613-4KH2A] BUJE BARRA ESTABILIZADORA TRAS	2
		Unidades
69	[26261-89965] FOCO 12V.5W.	2
		Unidades
70	[KE260-89989] FOCO 12V 60\55W H4	2
		Unidades
71	[26272-89916] FOCO 12V.	2
		Unidades

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
 CONCURSO PUBLICO N° 004-2024-MPCP-CS-CP / PRIMERA CONVOCATORIA / BASES INTEGRADAS

72	[26271-89913] FOCO 1 CONT.12V21W (NARANJA)	2
		Unidades
73	[26271-89914] FOCO E4 12V	2
		Unidades
74	[40222-0B005] PERNO MASA	6
		Unidades
75	[40224-ZE73A] TUERCA DE RUEDA	6
		Unidades
76	[E6110-5JJ0A] AMORTIGUADOR DEL	2
		Unidades
77	[54560-EB70A] BOCINA DE TRAPECIO INFERIOR	4
		Unidades
78	[54542-EB70D] BOCINA TRAPECIO SUPERIOR	4
		Unidades
79	[40160-4KH0A] ROTULA HORQUILLA INF	2
		Unidades
80	[40110-4KH0A] ROTULA SUPERIOR	2
		Unidades
81	[21496-4KH0A] SELLO SUPRADIADOR	1
		Unidades
82	[54668-4KH0A] VARCONECC ESTABILIZ	1
		Unidades
83	[54618-4KH0A] VARCONECC ESTABILIZ	1
		Unidades
84	[56261-4KH0A] BIELETA ESTABLZ TRASERA	2
		Unidades
85	[E6200-4KH9A] AMORTIGUADOR TRASERO	2
		Unidades
86	[56217-EB70A] BUJE	4
		Unidades
87	[56115-EB70A] SOPORTE SUPERIOR AMORTI	2
		Unidades
88	[55323-EB70A] TUBO ESPACIADOR GOMA AM	2
		Unidades
89	[49001-4KH1C] MECANISMO DIRECCION	1
		Unidades
90	[40227-EA000] RETEN DE GRASA	1
		Unidades
91	[38342-EA000] RETEN ACEITE PALIER	1
		Unidades
92	[40073-0L700] PASADOR DE PALIER	2
		Unidades
93	[KLF50-00001] ACEITE - PSF	2.00 LTR
94	[14722-AD200] EMPMULT A TUBO EGR	1
		Unidades



J
[Signature]
[Signature]

95	[14722-5X00B] EMPAQUE TUBO EGR	1
		Unidades
96	[14719-5X00B] EMPAQUE VALVULA EGR	1
		Unidades
97	[14710-5X00D] VALVULA EGR	1
		Unidades
98	[30620-CD00A] CILINDRO ESCLAVO	1
		Unidades
99	[30610-5X01B] BOMBA EMBRAGUE	1
		Unidades
100	[30100-4JA0A] DISCO DE EMBRAGUE	1
		Unidades
101	[30210-4JA0B] CUBIERTA EMBRAGUE	1
		Unidades
102	[30502-69F1A] COLLARIN DE EMBRAGUE	1
		Unidades
103	[00000-215R0] LIQUIDO DE FRENOS 350MM	3
		Unidades
104	[33142-4JA1A] SELLO ACEITE	1
		Unidades
105	[14463-4KV1C] MANGUERA ADMISION AIRE	1
		Unidades
106	[14463-4KV2B] MANG ADMISION AIRE	1
		Unidades
107	[10120-ZT70J] REFRIGERANTE 946ML	10
		Unidades
108	[SR 178] SOLDAR TUBO DE ESCAPE	1.00 Servicio
109	[SR244] REPARAR Y REFORZAR PLASTICOS DAÑADOS	1
		Unidades
110	[SR071] REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO	1.00 Servicio



REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACION DE MOTOR, DE LA CAMIONETA MARCA NISSAN DE PLACA BEW-874

ITEM	Descripción	Cantidad
1	[13276-BN30A] RETEN DE INYECTOR	4
		Unidades
2	[13270-5X01A] EMPAQUETADURA TAPA VALV.	1
		Unidades
3	[13264-KH80A] TAPA DE BALANCINES	1
		Unidades
4	[11044-5X00A] EMP.CULATA YD25DDTI 0.900	1
		Unidades
5	[11098-5X06A] ASIENTOS DE VALVULA ADM	8

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
 CONCURSO PUBLICO N° 004-2024-MPCP-CS-CP / PRIMERA CONVOCATORIA / BASES INTEGRADAS

		Unidades
6	[13213-AD260] GUIA VALVULA ESCAPE	16
		Unidades
7	[11950-EB70A] FAJA DIRECCION	1
		Unidades
8	[11720-5X00A] FAJA VENTILADOR	1
		Unidades
9	[12033-5X00A] JGOANILLOS STDYD25DDTI	1
		Unidades
10	[A2010-5X00A] PISTON STDYD25DDTI GR1	4
		Unidades
11	[A2151-5X00A] JGOMETAL BIELA 025	1
		Unidades
12	[12150-5X00A] JGO METAL BIELA STDGRAD	1
		Unidades
13	[12280-2TB0A] METAL AXIAL	1
		Unidades
14	[A2208-ES60A] JGO COJINETE CIG	5
		Unidades
15	[13201-5X00B] VALVULA ADMISION	8
		Unidades
16	[13202-5X00B] VALVULA ESCAPE	8
		Unidades
17	[13207-D4201] RETEN VALVULA	16
		Unidades
18	[13205-53Y00] ASIENTO RESORTE VALVULA	16
		Unidades
19	[13209-53Y00] PLATILLO SUPRESORTE VAL	16
		Unidades
20	[13085-EB70C] GUIA CADENA	1
		Unidades
21	[13085-5X00B] GUIA LAT TENS CADENA	1
		Unidades
22	[13091-5X00A] GUIA LAT CADENA	1
		Unidades
23	[13070-4KV0A] TENSOR CADENA	1
		Unidades
24	[13028-EB70A] CADENA DISTRIBUCION	1
		Unidades
25	[13085-5X00A] GUIA LAT TENS CADENA	1
		Unidades
26	[13091-EB71B] GUIA CADENA	1
		Unidades
27	[13085-EB70E] GUIA CADENA	1
		Unidades



28	[13028-AD212] CADENA DISTRIBUCION	1
		Unidades
29	[13070-EB71B] TENSOR SUPERIOR	1
		Unidades
30	[13520-EB70A] EMPAQUE CUBIERTA RH	1
		Unidades
31	[15066-AD200] SELLO	1
		Unidades
32	[14035-5X00A] EMPAQ MULT ADMISION	1
		Unidades
33	[14036-5X00A] EMPMULTIPLE ESCAPE	1
		Unidades
34	[15196-AD200] EMPSALIDA ACEITE TURBO	1
		Unidades
35	[15193-EB70A] JUNTA PERNO CANCAMO	1
		Unidades
36	[14722-AD200] EMPMULT A TUBO EGR	1
		Unidades
37	[14722-5X00B] EMPAQUE TUBO EGR	1
		Unidades
38	[13081-EB70A] SURTIDOR ACEITE	1
		Unidades
39	[15010-5X00C] BOMBA ACEITE	1
		Unidades
40	[16635-8H800] EMP INYECTOR CANERIA RET	4
		Unidades
41	[23731-EC00A] SENSOR	1
		Unidades
42	[22365-EB30C] SENSOR PROPULSOR	1
		Unidades
43	[23731-EC01B] SENSOR POS CIGUE	1
		Unidades
44	[23731-EC01B] SENSOR POS CIGUE	1
		Unidades
45	[22365-EB30C] SENSOR PROPULSOR	1
		Unidades
46	[23731-EC00A] SENSOR	1
		Unidades
47	[99994501] ACEITE LMP 15W40	8.00 LTR
48	[15208-BN30A] FILTRO ACEITE	1
		Unidades
49	[11026-JA00A] ARANDELA CARTER	1
		Unidades
50	[NIMEX-U03Q2] LIMPIADOR CUERPO DE ACELERACION	1
		Unidades



2

51	[10120-ZT70J] REFRIGERANTE 946ML	10
		Unidades
52	[16618-8H800] JUNTA TORICA BOQUILL	4
		Unidades
53	[16626-AD200] GOLILLA PUNTA INYECYOR	4
		Unidades
54	[16626-AD200] GOLILLA PUNTA INYECYOR	1
		Unidades
55	[21200-AD21A] TERMOSTATO	1
		Unidades
56	[22630-44B20] SENSOR TEMPERATURA	1
		Unidades

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACION DE SUSPENSION Y DIRECCION, FRENOS Y OTRAS PARTES BAJAS DE LA CAMIONETA MARCA NISSAN DE PLACA BEW-874

57	[D1060-4KH0C] PASTILLAS DE FRENO	1
		Unidades
58	[D4060-4KH3A] ZAPATAS DE FRENO	1
		Unidades
59	[43206-4KH0A] TAMBOR FRENO TRASERO	2
		Unidades
60	[40206-4KH1B] ROTOR FRENDISCO DEL	2
		Unidades
61	[40202-4KH1A] MAZA RUEDA DELANTERA	2
		Unidades
62	[54613-4KH1A] JEBE DE BARRA ESTABILIZADORA	2
		Unidades
63	[54613-4KH2A] BUJE BARRA ESTABILIZADORA TRAS	2
		Unidades
64	[54560-EB70A] BOCINA DE TRAPECIO INFERIOR	4
		Unidades
65	[54542-EB70D] BOCINA TRAPECIO SUPERIOR	4
		Unidades
66	[40160-4KH0A] ROTULA HORQUILLA INF	2
		Unidades
67	[40110-4KH0A] ROTULA SUPERIOR	2
		Unidades
68	[54618-4KH0A] VARCONECC ESTABILIZ	1
		Unidades
69	[54668-4KH0A] VARCONECC ESTABILIZ	1
		Unidades
70	[E6200-4KH8A] AMORTIGUADOR TRASERO	2
		Unidades



J
P
P

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
 CONCURSO PUBLICO N° 004-2024-MPCP-CS-CP / PRIMERA CONVOCATORIA / BASES INTEGRADAS

71	[98510-5JJ8A] MODULO BOLSA DE AIRE	1
		Unidades
72	[47945-5AA1A] SENSOR Angulo DIRECCIÓN	1
		Unidades
73	[25554-4KH2C] CABLE BOLSA AIRE	1
		Unidades
74	[47910-4JA0A] SENSOR ABS DELANTERO	2
		Unidades
75	[40222-0B005] PERNO MASA	6
		Unidades
76	[40224-ZE73A] TUERCA DE RUEDA	6
		Unidades
77	[KE260-89989] FOCO 12V 60/55W H4	2
		Unidades
78	[26261-89965] FOCO 12V.5W.	2
		Unidades
79	[26271-89913] FOCO 1 CONT.12V21W (NARANJA)	2
		Unidades
80	[26271-89914] FOCO E4 12V	2
		Unidades
81	[23100-4KV0B] ALTERNADOR	1
		Unidades
82	[14735-5X00D] ENFRIADOR EGR	1
		Unidades
83	[14722-AD200] EMPMULT A TUBO EGR	1
		Unidades
84	[14722-5X00B] EMPAQUE TUBO EGR	3
		Unidades
85	[14710-5X00D] VALVULA EGR	1
		Unidades
86	[16500-4KV2C] LIMPIADOR DE AIRE	1
		Unidades
87	[22680-7S00A] SENS MASA FLUJO AIRE	1
		Unidades
88	[SR 178] SOLDAR TUBO DE ESCAPE	1.00 Servicio
89	[SR071] REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO	1.00 Servicio
90	[SR228] PERNOS-GRAPAS VARIOS	1.00 Servicio
91	[10120-ZT70J] REFRIGERANTE 946ML	10
		Unidades
92	[SR244] REPARAR Y REFORZAR PLASTICOS DAÑADOS	1
		Unidades



REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACION DE MOTOR, DE LA CAMIONETA MARCA NISSAN DE PLACA BEV-817		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	[13264-KH80A] TAPA DE BALANCINES	1
		Unidades
2	[13270-5X01A] EMPAQUETADURA TAPA VALV.	1
		Unidades
3	[13276-BN30A] RETEN DE INYECTOR	4
		Unidades
4	[11044-5X05A] EMP.CULATA YD25DDTI 1.025	1
		Unidades
5	[11950-EB70A] FAJA DIRECCION	1
		Unidades
6	[11720-5X00A] FAJA VENTILADOR	1
		Unidades
7	[12033-5X00A] JGOANILLOS STDYD25DDTI	1
		Unidades
8	[A2010-5X00A] PISTON STDYD25DDTI GR1	4
		Unidades
9	[12100-5X00A] BIELA	4
		Unidades
10	[A2151-5X00A] JGOMETAL BIELA 025	1
		Unidades
11	[12150-5X00A] JGO METAL BIELA STDGRAD	1
		Unidades
12	[12280-2TB0A] METAL AXIAL	2
		Unidades
13	[13028-AD212] CADENA DISTRIBUCION	1
		Unidades
14	[13028-EB70A] CADENA DISTRIBUCION	1
		Unidades
15	[13070-EB71B] TENSOR SUPERIOR	1
		Unidades
16	[13070-4KV0A] TENSOR CADENA	1
		Unidades
17	[13085-EB70C] GUIA CADENA	1
		Unidades
18	[13085-5X00B] GUIA LAT TENS CADENA	1
		Unidades
19	[13091-5X00A] GUIA LAT CADENA	1
		Unidades
20	[13085-EB70E] GUIA CADENA	1



J
[Signature]

		Unidades
21	[13091-EB71B] GUIA CADENA	1
		Unidades
22	[13085-5X00A] GUIA LAT TENS CADENA	1
		Unidades
23	[13520-EB70A] EMPAQUE CUBIERTA RH	1
		Unidades
24	[15066-AD200] SELLO	1
		Unidades
25	[14035-5X00A] EMPAQ MULT ADMISION	1
		Unidades
26	[14032-5X00A] EMPAQUE ADAPTADOR	1
		Unidades
27	[14036-5X00A] EMPMULTIPLE ESCAPE	1
		Unidades
28	[14722-AD200] EMPMULT A TUBO EGR	1
		Unidades
29	[14722-5X00B] EMPAQUE TUBO EGR	3
		Unidades
30	[13081-EB70A] SURTIDOR ACEITE	1
		Unidades
31	[13201-5X00B] VALVULA ADMISION	8
		Unidades
32	[13202-5X00B] VALVULA ESCAPE	8
		Unidades
33	[13207-D4201] RETEN VALVULA	16
		Unidades
34	[13205-53Y00] ASIENTO RESORTE VALVULA	16
		Unidades
35	[13209-53Y00] PLATILLO SUPRESORTE VAL	16
		Unidades
36	[15010-5X00C] BOMBA ACEITE	1
		Unidades
37	[16635-8H800] EMP INYECTOR CANERIA RET	4
		Unidades
38	[16618-8H800] JUNTA TORICA BOQUILL	4
		Unidades
39	[16627-AD200] GOLILLA PERNO RACOR	1
		Unidades
40	[16626-AD200] GOLILLA PUNTA INYECYOR	4
		Unidades
41	[22630-44B20] SENSOR TEMPERATURA	1
		Unidades
42	[NIMEX-U03Q2] LIMPIADOR CUERPO DE	1



	ACELERACION	Unidades
43	[16781-4KV0A] ORING	1
		Unidades
44	[23731-EC00A] SENSOR	1
		Unidades
45	[14956-38U1A] VALVULA SOLENOIDE	2
		Unidades
46	[23731-EC01B] SENSOR POS CIGUE	1
		Unidades
47	[21200-AD21A] TERMOSTATO	1
		Unidades
48	[99994501] ACEITE LMP 15W40	8.00 LTR
49	[15208-BN30A] FILTRO ACEITE	1
		Unidades
50	[11026-JA00A] ARANDELA CARTER	1
		Unidades
51	[RS116] MANO DE OBRA SERVICIO CORRECTIVO	1.00 Servicio
52	[22365-EB30C] SENSOR PROPULSOR	1
		Unidades
MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACION DE SUSPENSION Y DIRECCION, FRENOS Y OTRAS PARTES BAJAS DE LA CAMIONETA MARCA NISSAN DE PLACA BEV-817		
53	[D1060-4KH0C] PASTILLAS DE FRENO	1
		Unidades
54	[D4060-4KH3A] ZAPATAS DE FRENO	1
		Unidades
55	[43206-4KH0A] TAMBOR FRENO TRASERO	2
		Unidades
56	[40206-4KH1B] ROTOR FRENDISCO DEL	2
		Unidades
57	[40202-4KH1A] MAZA RUEDA DELANTERA	2
		Unidades
58	[54613-4KH1A] JEBE DE BARRA ESTABILIZADORA	2
		Unidades
59	[54613-4KH2A] BUJE BARRA ESTABILIZADORA TRAS	2
		Unidades
60	[54542-EB70D] BOCINA TRAPECIO SUPERIOR	4
		Unidades
61	[54668-4KH0A] VARCONECC ESTABILIZ	1
		Unidades
62	[54560-EB70A] BOCINA DE TRAPECIO INFERIOR	4
		Unidades
63	[54618-4KH0A] VARCONECC ESTABILIZ	1



		Unidades
64	[E6110-5JJ0A] AMORTIGUADOR DEL	2
		Unidades
65	[56113-EB70A] ARANDELA ESPECIAL EX	2
		Unidades
66	[56217-EB70A] BUJE	4
		Unidades
67	[56115-EB70A] SOPORTE SUPERIOR AMORTI	2
		Unidades
68	[54034-EB70A] ASIENTO GOMA ESPIRAL	2
		Unidades
69	[55323-EB70A] TUBO ESPACIADOR GOMA AM	2
		Unidades
70	[KE260-89989] FOCO 12V 60\55W H4	2
		Unidades
71	[26272-89916] FOCO 12V.	2
		Unidades
72	[26271-89913] FOCO 1 CONT.12V21W (NARANJA)	2
		Unidades
73	[26271-89914] FOCO E4 12V	2
		Unidades
74	[40178-EB36C] PERNO MUNON	2
		Unidades
75	[40222-0B005] PERNO MASA	6
		Unidades
76	[40224-ZE73A] TUERCA DE RUEDA	6
		Unidades
77	[SR071] REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO	1.00 Servicio
78	[16600-5X30A] INYECTOR DIESEL	4
		Unidades
79	[98510-5JJ8A] MODULO BOLSA DE AIRE	1
		Unidades
80	[47910-4JA0A] SENSOR ABS DELANTERO	1
		Unidades
81	[47945-5AA1A] SENSOR bNGULO DIRECCIÓN	1
		Unidades
82	[25554-4KH2C] CABLE BOLSA AIRE	1
		Unidades
83	[00000-215R0] LIQUIDO DE FRENOS 350MM	2
		Unidades
84	[14441-5X00A] CUB SALIDA ESCAPE	1
		Unidades
85	[20651-CD00A] GOMA MONTAJE D ESCPE	1
		Unidades



86	[23300-4KV0A] MOTOR ARRANQUE	1
		Unidades
87	[28156-5MA0A] BOCINA	2
		Unidades
88	[SR228] PERNOS-GRAPAS VARIOS	1.00 Servicio
89	[01553-05933] CLIP	6
		Unidades
90	[14463-4KV1C] MANGUERA ADMISION AIRE	1
		Unidades
91	[14463-4KV2B] MANG ADMISION AIRE	1
		Unidades
92	[21430-C992B] TAPA	1
		Unidades
93	[RS116] MANO DE OBRA SERVICIO CORRECTIVO	1.00 Servicio
94	[10120-ZT70J] REFRIGERANTE 946ML	10
		Unidades
95	[21710-4KH0B] TANQUE RESERVA	1
		Unidades
96	[14411-KH80B] TURBOCARGADOR	1
		Unidades
97	[14445-5X00A] EMP BAJADA TURBO	1
		Unidades
98	[14415-5X00A] EMP.TURBO CON MULTIPLE	1
		Unidades
99	[15196-AD200] EMPSALIDA ACEITE TURBO	1
		Unidades
100	[15193-EB70A] JUNTA PERNO CANCAMO	1
		Unidades
101	[21496-4KH0A] SELLO SUPRADIADOR	1
		Unidades
102	[SR 178] SOLDAR TUBO DE ESCAPE	1.00 Servicio
103	[9999640A] JEBE DE BOMBIN DE FRENO	1
		Unidades
104	[NIMEX-U03Q1] LIMPIADOR PARA SISTEMA DE FRENO	1
		Unidades



REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACION DE MOTOR, DE LA CAMIONETA MARCA NISSAN DE PLACA BEX-797		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	[13276-BN30A] RETEN DE INYECTOR	4
		Unidades
2	[13270-5X01A] EMPAQUETADURA TAPA VALV.	1
		Unidades
3	[13270-5X01A] EMPAQUETADURA TAPA VALV.	1
		Unidades
4	[11044-5X00A] EMP.CULATA YD25DDTI 0.900	1
		Unidades
5	[13264-KH80A] TAPA DE BALANCINES	1
		Unidades
6	[11950-EB70A] FAJA DIRECCION	1
		Unidades
7	[11720-5X00A] FAJA VENTILADOR	1
		Unidades
8	[11098-AD261] ASIENTO VALVULA ENTRADA	8
		Unidades
9	[13213-AD260] GUIA VALVULA ESCAPE	16
		Unidades
10	[12033-5X00A] JGOANILLOS STDYD25DDTI	1
		Unidades
11	[A2151-5X00A] JGOMETAL BIELA 025	1
		Unidades
12	[12150-5X00A] JGO METAL BIELA STDGRAD	1
		Unidades
13	[12280-2TB0A] METAL AXIAL	2
		Unidades
14	[A2010-5X00A] PISTON STDYD25DDTI GR1	4
		Unidades
15	[A2208-ES60A] JGO COJINETE CIG	5
		Unidades
16	[13207-D4201] RETEN VALVULA	16
		Unidades
17	[13202-5X00B] VALVULA ESCAPE	8
		Unidades
18	[13201-5X00B] VALVULA ADMISION	8
		Unidades
19	[13085-EB70C] GUIA CADENA	1
		Unidades
20	[13085-5X00B] GUIA LAT TENS CADENA	1
		Unidades





21	[13091-5X00A] GUIA LAT CADENA	1
		Unidades
22	[13070-4KV0A] TENSOR CADENA	1
		Unidades
23	[13028-EB70A] CADENA DISTRIBUCION	1
		Unidades
24	[13085-5X00A] GUIA LAT TENS CADENA	1
		Unidades
25	[13085-EB70E] GUIA CADENA	1
		Unidades
26	[13091-EB71B] GUIA CADENA	1
		Unidades
27	[13070-EB71B] TENSOR SUPERIOR	1
		Unidades
28	[13028-AD212] CADENA DISTRIBUCION	1
		Unidades
29	[13520-EB70A] EMPAQUE CUBIERTA RH	1
		Unidades
30	[15066-AD200] SELLO	1
		Unidades
31	[14035-5X00A] EMPAQ MULT ADMISION	1
		Unidades
32	[14036-5X00A] EMPMULTIPLE ESCAPE	1
		Unidades
33	[14036-5X00A] EMPMULTIPLE ESCAPE	1
		Unidades
34	[14722-5X00B] EMPAQUE TUBO EGR	1
		Unidades
35	[13081-EB70A] SURTIDOR ACEITE	1
		Unidades
36	[15010-5X00C] BOMBA ACEITE	1
		Unidades
37	[16635-8H800] EMP INYECTOR CANERIA RET	4
		Unidades
38	[16618-8H800] JUNTA TORICA BOQUILL	4
		Unidades
39	[16626-AD200] GOLILLA PUNTA INYECYOR	4
		Unidades
40	[13050-AD20B] EMPTUBO REFRIGA CALEFAC	1
		Unidades
41	[21200-AD21A] TERMOSTATO	1
		Unidades
42	[22630-44B20] SENSOR TEMPERATURA	1
		Unidades

[Handwritten signature]

43	[21014-AD20A] EMPAQUETADURA BAGUA	1
		Unidades
44	[21430-C992B] TAPA	1
		Unidades
45	[21430-D999C] TAPON RADIADOR	1
		Unidades
46	[10120-ZT70J] REFRIGERANTE 946ML	10
		Unidades
47	[99994501] ACEITE LMP 15W40	8.00 LTR
48	[15208-BN30A] FILTRO ACEITE	1
		Unidades
49	[11026-JA00A] ARANDELA CARTER	1
		Unidades
50	[NIMEX-U03Q2] LIMPIADOR CUERPO DE ACCELERACION	1
		Unidades
51	[RS116] MANO DE OBRA SERVICIO CORRECTIVO	1.00 Servicio
MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACION DE SUSPENSION Y DIRECCION, FRENOS Y OTRAS PARTES BAJAS DE LA CAMIONETA MARCA NISSAN DE PLACA BEX-797		
52	[D1060-4KH0C] PASTILLAS DE FRENO	1
		Unidades
53	[D4060-4KH3A] ZAPATAS DE FRENO	1
		Unidades
54	[SR009] RECTIFICAR DISCO DE FRENOS	2.00 Servicio
55	[SR054] RECTIFICAR TAMBORES DE FRENO	2.00 Servicio
56	[E6110-5JJ0A] AMORTIGUADOR DEL	2
		Unidades
57	[54613-4KH1A] JEBE DE BARRA ESTABILIZADORA	2
		Unidades
58	[54613-4KH2A] BUJE BARRA ESTABILIZADORA TRAS	2
		Unidades
59	[54618-4KH0A] VARCONECC ESTABILIZ	1
		Unidades
60	[54668-4KH0A] VARCONECC ESTABILIZ	1
		Unidades
61	[54560-EB70A] BOCINA DE TRAPECIO INFERIOR	4
		Unidades
62	[54542-EB70D] BOCINA TRAPECIO SUPERIOR	4
		Unidades
63	[40110-4KH0A] ROTULA SUPERIOR	2
		Unidades



64	[40160-4KH0A] ROTULA HORQUILLA INF	2
		Unidades
65	[40202-4KH1A] MAZA RUEDA DELANTERA	2
		Unidades
66	[49110-4KV0A] BOMBA DIRECCION HIDR	1
		Unidades
67	[49001-4KH0C] MECANISMO DIRECC HID	1
		Unidades
68	[40227-EA000] RETEN DE GRASA	1
		Unidades
69	[38342-EA000] RETEN ACEITE PALIER	1
		Unidades
70	[40073-0L700] PASADOR DE PALIER	2
		Unidades
71	[KLF50-00001] ACEITE - PSF	2.00 LTR
72	[21410-4KH2A] RADIADOR	1
		Unidades
73	[21430-D999C] TAPON RADIADOR	1
		Unidades
74	[14411-KH80B] TURBOCARGADOR	1
		Unidades
75	[14445-5X00A] EMP BAJADA TURBO	1
		Unidades
76	[14416-5X00A] ESPARRAGO	7
		Unidades
77	[14415-5X00A] EMP.TURBO CON MULTIPLE	1
		Unidades
78	[14122-AD200] TUERCA	3
		Unidades
79	[47945-5AA1A] SENSOR bNGULO DIRECCIÓN	1
		Unidades
80	[25554-4KH2C] CABLE BOLSA AIRE	1
		Unidades
81	[SR071] REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO	1.00 Servicio
82	[KE260-89989] FOCO 12V 60\55W H4	2
		Unidades
83	[26272-89916] FOCO 12V.	2
		Unidades
84	[26271-89913] FOCO 1 CONT.12V21W (NARANJA)	2
		Unidades
85	[26271-89914] FOCO E4 12V	2
		Unidades
86	[28890-4KH1A] PLUMA LIMP PARABRISA	1
		Unidades



Handwritten signatures in blue ink.

87	[28890-4KH0A] PLUMA LIMP PARABRISA	1
		Unidades
88	[47910-4JA0A] SENSOR ABS DELANTERO	1
		Unidades
89	[26261-EM31A] BULBO DIRECTO	2
		Unidades
90	[16600-5X30A] INYECTOR DIESEL	4
		Unidades
91	[14463-4KV1C] MANGUERA ADMISION AIRE	1
		Unidades
92	[14463-4KV2B] MANG ADMISION AIRE	1
		Unidades
93	[14710-5X00D] VALVULA EGR	1
		Unidades
94	[14719-5X00B] EMPAQUE VALVULA EGR	1
		Unidades
95	[14722-5X00B] EMPAQUE TUBO EGR	3
		Unidades
96	[14735-5X00D] ENFRIADOR EGR	1
		Unidades
97	[30100-4JA0A] DISCO DE EMBRAGUE	1
		Unidades
98	[30210-4JA0B] CUBIERTA EMBRAGUE	1
		Unidades
99	[30502-69F1A] COLLARIN DE EMBRAGUE	1
		Unidades
100	[30514-CD000] SEGURO COLLARIN	1
		Unidades
101	[00000-215R0] LIQUIDO DE FRENOS 350MM	2
		Unidades
102	[32001-8J29J] ACEITE API GL-4 SAE	1.00 LTR
103	[98510-5JJ8A] MODULO BOLSA DE AIRE	1
		Unidades
104	[SR 178] SOLDAR TUBO DE ESCAPE	1.00 Servicio
105	[SR228] PERNOS-GRAPAS VARIOS	1.00 Servicio
106	[RS116] MANO DE OBRA SERVICIO CORRECTIVO	1.00 Servicio



4.2 IMPACTO AMBIENTAL

La ejecución del servicio de mantenimiento debe cumplir con las medidas ambientales y de seguridad durante el desarrollo del servicio, y debe realizarse en el marco de una gestión sanitaria y ambientalmente adecuada con sujeción a los principios de prevención de riesgos ambientales y protección de salud en el marco de la Ley General de Residuos Sólidos N° 27314, modificatorias y Normas 11 Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año reglamentarias y Ley General del Ambiente N° 28611 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1055.

4.3 CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

- El servicio de mantenimiento correctivo deberá ser a todo costo (mano de obra y suministro de repuestos originales).
- Los repuestos, accesorios, insumos, repuestos y mano de obra que no son incluidos en el presupuesto, serán asumidos por el contratista, sin costo adicional para la Entidad.
- No está autorizado que los vehículos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, que ha sido internado para su correspondiente mantenimiento y/o reparación, sean trasladados a otros talleres, fuera del taller del contratista y/o sean cedidos en calidad de préstamo a terceros, bajo responsabilidad.
- EL CONTRATISTA devolverá los repuestos reemplazados a LA ENTIDAD, al concluir con el servicio de mantenimiento realizado bajo responsabilidad. Asimismo, deberá entregar las cajas, envolturas de los repuestos instalados, una copia del presupuesto u orden de trabajo con todos los trabajos efectuados al vehículo y la lista de repuestos cambiados, a fin que el representante designado por el área usuaria solicitante pueda verificar la prestación dada.
- A la recepción del vehículo EL CONTRATISTA efectuara una inspección e inventariará el mismo (choques, lunas rotas, falta de accesorios, etc.) del vehículo, así como el kilometraje, nivel de combustible, hora y fecha de ingreso, placa del vehículo, nombre del conductor, tipo de mantenimiento y/o reparación a realizar. La inspección del inventario estará refrendando por el contratista entregando un informe a la entidad.
- EL CONTRATISTA es responsable por cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar como consecuencia del propio servicio.
- No está autorizado para que los vehículos de propiedad de la MPCP que han sido internados para el correspondiente mantenimiento correctivo sean utilizados fuera de los talleres de mecánica y/o sean cedidos en calidad de préstamo a terceros, bajo responsabilidad.
- EL CONTRATISTA una vez hará entrega de la unidad vehicular en óptimas condiciones de limpieza y desinfección (lavado general interior y exterior, lavado de motor, lavado de chasis) a fin de mantener óptimas condiciones de salubridad e higiene la unidad; cuyo costo debe considerarse dentro del servicio. El representante designado por el área usuaria solicitante, será el responsable de la verificación y cumplimiento del presente acápite.
- EL CONTRATISTA comunicara la disponibilidad de la unidad para el recojo; ante ello el representante designado por el área usuaria solicitante procederá previa inspección y verificación, el cual será firmado tanto por el jefe del taller, así como por el Representante designado por el área usuaria solicitante. Del mismo modo, deberán firmar un acta conformidad de entrega de unidad vehicular.



- El plazo máximo de la atención del vehículo, luego de ser internado para cualquier mantenimiento correctivo será por un máximo de 05 días.
- Al finalizar el servicio el proveedor deberá entregar un informe situacional de cómo se encuentra dichas unidades.
- Respecto a daños o robo de accesorios o repuestos de los vehículos; daños o robo de propiedad de la Municipalidad, el contratista está obligado a la reposición, reemplazo o subsanación en un plazo máximo de DIEZ (10) días calendarios contados desde el día siguiente de ocurrido el suceso.
- Dicho servicio será a todo costo incluido mano de obra y los insumos de acuerdo al cuadro de referencia.

4.4 SEGURO

El contratista deberá contratar y mantener vigentes durante el plazo de duración de la prestación del servicio las siguientes pólizas de seguro:

- El personal del contratista deberá contar con todos los implementos de seguridad necesarios para la ejecución del servicio (EPP), así también deberá contar con seguro SCTR y seguro de vida.



4.5 GARANTÍA COMERCIAL

EL CONTRATISTA deberá señalar el plazo de garantía del servicio de mantenimiento correctivo, el cual no deberá ser menor a doce (12) meses o 10,000 km derecorrido, lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha de conformidad del servicio por parte del área usuaria solicitante.

4.6 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

LUGAR: El servicio de mantenimiento correctivo para las SEIS (06) unidades vehiculares se realizará en el taller del proveedor.

PLAZO: El plazo de entrega máximo es de 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

5 REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

5.3 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con el registro único de contribuyentes (RUC).
- Tener la inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.
- No encontrarse suspendido para contratar con el Estado.
- No tener impedimento para participar en el PROCEDIMIENTO.

6 PERSONAL CLAVE:

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	CANTIDAD
Ingeniero responsable	Ingeniero Mecánico Titulado, Colegiado y Habilitado.	Experiencia Mínima de cuatro (04) años, que se computan desde la colegiatura.	1
Técnicos de apoyo	Técnico Mecánico (titulado)	Experiencia Mínima de tres (03) años, en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.	3

- * **El TÍTULO PROFESIONAL** será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

6.1 CAPACITACION:

• **Un Ingeniero Mecánico (Titulado)**

Mínimo 60 horas lectivas, en capacitaciones de cursos relacionados y/o similares al objeto de la convocatoria.

• **Tres Técnico mecánico automotriz (Titulado)**

Mínimo 40 horas lectivas, en capacitaciones de cursos relacionados y/o similares al objeto de la convocatoria.

6.2 EQUIPAMIENTO

Para validar que el trabajo se valide de manera correcta el postor deberá contar con un equipamiento estratégico que garantice las actividades a ser realizadas:

- 2 elevadores hidráulicos o eléctricos.
- Scanner automotriz.
- Analizador de Gases.
- Compresora de aire 150 lb (mínimo)
- Equipo de balanceo.



7 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

- El local propuesto por el contratista para el servicio deberá contar con las medidas de seguridad suficiente para garantizar la seguridad de los vehículos de propiedad de la MPCP, debiendo contar entre otros con un cerco perimétrico de material noble, así como la infraestructura necesaria para parquear cómodamente mínimo cinco (5) vehículos; además de tener la capacidad para la atención simultánea de hasta tres (3) vehículos.
- El local debe tener las condiciones mínimas de limpieza por lo que la sede debe tener piso de material noble.
- El local debe contar con extintores adecuados en concordancia con las normas técnicas peruanas (NTP), Sistema Nacional de Defensa Civil; certificadas por las Normas de National Fire Protection Association (NFPA), los cuales deben contar con el mantenimiento y recarga vigente, asimismo tener un sistema de alarmas contra incendio.
- El contratista es el responsable directo y absoluto del servicio a realizar.
- El contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participaran en la dirección y ejecución del servicio, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable.
- El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El traslado de la maquinaria estará a cargo del contratista.

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.

6.3 CONFIDENCIALIDAD

El contratista y su personal, deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

6.4 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- **Áreas que coordinarán con el proveedor:** La Sub Gerencia de Serenazgo, Policía Municipal e Inteligencia será el responsable de realizar las coordinaciones durante la ejecución del contrato con el proveedor.
- **Áreas responsables de las medidas de control:** La Subgerencia de Serenazgo, Policía Municipal e Inteligencia.

6.5 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- **Áreas que coordinarán con el proveedor:** La Sub Gerencia de Serenazgo, Policía Municipal e Inteligencia será el responsable de realizar las coordinaciones durante la ejecución del contrato con el proveedor.
- **Áreas responsables de las medidas de control:** La Subgerencia de Serenazgo, Policía Municipal e Inteligencia.



6.6 CONFORMIDAD DE LOS BIENES.

6.5.1 ÁREA QUE RECEPCIONARÁ Y BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

La conformidad del servicio de mantenimiento correctivo la dará el área de la Subgerencia de Serenazgo, Policía Municipal e Inteligencia brindará la conformidad.

6.7 PENALIDAD

De conformidad al artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establece que en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- F= 0.40 Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivo y sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta Calificación del retraso, como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad.	Forma de calculo	Procedimiento
1	Quando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendarios o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendarios.	50% UIT por cada día de ausencia del personal clave.	Según informe del área usuaria.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	50% UIT por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento.	Según informe del área usuaria.

6.8 FORMA DE PAGO

- El pago se hará efectivo dentro de los diez (15) días calendario posteriores de emitida la conformidad y el cumplimiento de la presentación de todos los documentos para el pago.
- La entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **UNICO PAGO**.
- Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:
- Conformidad de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, previo informe de conformidad del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Servicios Técnicos de Maestranza, quien deberá verificar la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.
- Factura emitida por el contratista.
- Informe técnico del proveedor detallando los servicios realizados, como consecuencia de intervención de los vehículos, asimismo, dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES de la entidad, sito en Jr. Tacna N°480.

6.9 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En los contratos de bienes y servicios, el Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 elevadores hidráulicos o eléctricos. • 1 Scanner automotriz. • 1 Analizador de Gases. • 1 Compresora de aire 150 lb (mínimo) • 1 Equipo de balanceo <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El proveedor debe acreditar que cuenta con un local, el mismo que debe contar con Licencia de Funcionamiento, emitida por la municipalidad de su jurisdicción, vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>El local propuesto por el contratista para el servicio deberá contar con las medidas de seguridad suficiente para garantizar la seguridad de los vehículos de propiedad de la MPCP, debiendo contar entre otros con un cerco perimétrico de material noble, así como la infraestructura necesaria para parquear cómodamente mínimo cinco (5) vehículos; además de tener la capacidad para la atención simultánea de hasta tres (3) vehículos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Un (1) Responsable del Servicio</u> Ingeniero Mecánico (Titulado)</p> <p><u>Tres (3) Profesional Técnicos.</u> Técnico mecánico Automotriz (Titulado)</p>

	<p>Acreditación:</p> <p>El Título Profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante para la Entidad</p><p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p></div> <p>En caso Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p>Requisitos:</p> <p><u>Responsable del servicio</u> Contar con una capacitación mínima de 60 horas lectivas, en capacitaciones de cursos relacionados y/o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p><u>Profesional Técnicos</u> Contar con una capacitación mínima de 40 horas lectivas, en capacitaciones de cursos relacionados y/o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará con copia simple de Constancia, certificaciones y/u otro documento que acredite la capacitación.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p></div>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Responsable del servicio</u> Contar con una experiencia mínima de dos (02) años como Mecánico Automotriz y/o Responsable y/o jefe, en áreas de mecánica automotriz y/o taller.</p> <p><u>Profesional Técnicos</u> Contar con una experiencia mínima de un (01) año realizando mantenimiento preventivo y/o correctivo de maquinaria y/o vehículos en general.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

2

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 633,684.58 (Seiscientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 58/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o correctivo.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la “**CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SEIS (6) CAMIONETAS NISSAN DE LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO, POLICIA MUNICIPAL E INTELIGENCIA**”, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-MPCP-CS-CP para la contratación de “CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SEIS (6) CAMIONETAS NISSAN DE LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO, POLICIA MUNICIPAL E INTELIGENCIA”**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto “**CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SEIS (6) CAMIONETAS NISSAN DE LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO, POLICIA MUNICIPAL E INTELIGENCIA**”.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la

retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la

prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

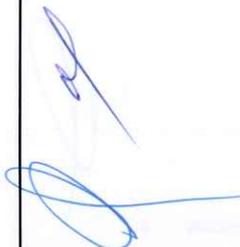
FIRMA



¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

J



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-MPCP-CS-CP
Presente. -

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-MPCP-CS-CP
Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-MPCP-CS-CP
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-MPCP-CS-CP
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-MPCP-CS-CP
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

J

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-MPCP-CS-CP
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-MPCP-CS-CP
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-MPCP-CS-CP
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-MPCP-CS-CP
 Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

77 

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
 CONCURSO PUBLICO N° 004-2024-MPCP-CS-CP / PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

J

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-MPCP-CS-CP
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-MPCP-CS-CP
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.